



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

México, D.F., julio de 2015

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3º, fracción IX, 108, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 38, fracción I, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 8, numerales 1 y 2, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y

Considerando

Que conforme al artículo 3º, fracción IX, párrafo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de sus atribuciones el Instituto y, en consecuencia el personal que lo constituimos, se rige por los principios constitucionales de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión y por los criterios técnicos que se establecen en el artículo 26, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a saber: objetividad, validez y confiabilidad.

Que el artículo 8, numerales 1 y 2, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de la que el Estado Mexicano forma parte, prevé: "Con objeto de combatir la corrupción, cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, promoverá entre otras cosas, la integridad, la honestidad y la responsabilidad entre sus funcionarios públicos". Y "... cada Estado Parte procurará aplicar, en sus propios ordenamientos institucionales y jurídicos, códigos o normas de conducta para el correcto, honorable y debido cumplimiento de las funciones públicas".

Que en los Lineamientos para el Control Interno del INEE, en el primer componente, denominado Ambiente de control, se establece el principio: "La Institución promueve y se asegura del cumplimiento de sus compromisos con la integridad, los valores éticos, la transparencia, la rendición de cuentas y con el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución".

Que en conjunto, los principios constitucionales, internacionales y criterios técnicos, son rectores del comportamiento ético de los servidores públicos del INEE, dan sentido, orientan, definen de manera clara y precisa el proceder del personal; con base en ellos, se formula nuestro Código de Ética y Conducta que supera la sola enunciación de un conjunto de valores, establece los principios éticos y las conductas exigibles por la Institución a todo su personal.

Que un valor refiere las características morales que son inherentes a un sujeto. Por su parte, los valores universales refieren las normas de comportamiento implícitas que resultan necesarias para vivir en sociedad.

Cuanto mayor el compromiso con valores consensuados, mayor la posibilidad de que los miembros de una institución enfrenten con actitudes, decisiones y acciones, nuevos desafíos. Los ideales agregan un nuevo sentido al destino del actuar institucional y a la realización de las personas.

Que este Código parte de la elección y preferencia que los integrantes del INEE hacen de los valores que han de conducir su quehacer cotidiano. La explicación de los conceptos, denota cada uno de los valores seleccionados, activa el vínculo sinérgico entre el personal y el interés público.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación emite el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Capítulo I Integridad

Es uno de los valores que constituyen nuestra identidad institucional. Algo íntegro refiere aquello que posee todas sus partes intactas. Hace referencia a una persona recta, educada, atenta, proba e intachable, por ello la integridad se reconoce como una cualidad humana que le da a quien la posee la autoridad para decidir y resolver por sí misma cuestiones vinculadas a su propio accionar.

Lo íntegro, en nuestro caso, se relaciona con la imparcialidad, la objetividad, la legalidad, la justicia, la honestidad, la transparencia, la rendición de cuentas, la responsabilidad y el respeto.

1. Imparcialidad y objetividad

Implican decidir y actuar sin sesgos, prejuicios, intereses o tratos diferenciados a persona u organización alguna, con el compromiso de ejercer la función pública con base en evidencias y procedimientos analíticos y jurídicamente sólidos y no en interpretaciones subjetivas, en particular, en los procedimientos de contratación, en la resolución de subvenciones, en la aplicación de normas y en la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros o de cualquier otro carácter.

Nuestros Compromisos:

- a) Ser imparciales en el desempeño de nuestras funciones y actividades, fomentando la confianza de la sociedad en nuestra Institución.
- b) Desempeñar nuestro cargo institucional y las prerrogativas derivadas de éste sin obtener directa o indirectamente, ventajas para nosotros mismos ni procurar ventajas o desventajas para cualquier persona física o moral.
- c) Nuestras decisiones, determinaciones, declaraciones y actos estarán fundamentados en información y análisis objetivo de los datos que estén a nuestra disposición en relación con el tema a dirimir.
- d) Revisar constantemente la aplicación de nuestros principios de imparcialidad y objetividad. Realizar las acciones correctivas pertinentes.
- e) Evitar cualquier práctica o actuación que esté afectada, que pueda levantar cualquier sospecha de favoritismo a determinadas personas físicas o morales.
- f) No estar sujetos a compromisos e intereses particulares que desacrediten nuestro compromiso con la Institución y pongan en duda nuestra profesionalidad, sin menoscabo de nuestras creencias, opiniones, preferencias políticas, sociales o de cualquier otra índole.

2. Legalidad y justicia

Denotan conocer y realizar las funciones y actividades inherentes al cargo que se desempeña, conducirse con apego a la normatividad aplicable a los servidores públicos y respetar la normatividad del INEE.

Nuestros Compromisos:

- a) Conocer y cumplir el marco legal aplicable al desarrollo de nuestra labor y la del Instituto.
- b) Atender las obligaciones que deriven de la norma y sean aplicables en lo individual en nuestro desempeño como servidores públicos.
- c) Actuar sin distinción de género, edad, religión, origen social o étnico, preferencia sexual, filiación política o religiosa, nivel educativo, nacionalidad, ni discapacidad física o mental.
- d) Desempeñar nuestras funciones con equidad, tolerancia, trato digno y respetuoso.

- e) Planear y organizar adecuadamente las labores del personal para favorecer una distribución justa, oportuna, eficiente y eficaz del trabajo.
- f) Respetar el Estado de derecho; defender los valores de libertad, igualdad y equidad, como elementos trascendentes de la cultura democrática.

3. Honestidad

Se refiere a la capacidad de actuar con respeto hacia los demás y hacia uno mismo. En el plano personal implica más allá de la franqueza, ser auténtico y genuino. Institucionalmente entendemos la honestidad como la decisión de conducirnos de manera íntegra, recta y leal, adecuando la palabra y la conducta a lo que en cada caso se debe considerar como correcto.

Nuestros Compromisos:

- a) Dotar de confiabilidad nuestras acciones, utilizando las atribuciones y capacidades para cumplir con las responsabilidades que nos fueron encomendadas.
- b) Utilizar adecuadamente las instalaciones, recursos humanos, financieros y servicios que el Instituto pone a nuestra disposición para el desarrollo de nuestras funciones y evitar su uso para otros distintos a éstos.
- c) Utilizar nuestra jornada laboral para cumplir con nuestras funciones de manera eficiente.
- d) Emplear de manera honrada, responsable, para uso exclusivo de las actividades institucionales, el teléfono, Internet, sistemas o programas informáticos y correo electrónico.
- e) Evitar comportamientos tendientes a engañar, a proporcionar información cuando exista impedimento legal para ello u ocultar información cuando se esté obligado legalmente a proporcionarla.
- f) Evitar utilizar información privilegiada a la que tengamos acceso para fines diversos a los institucionales.
- g) No utilizar nuestro cargo para obtener beneficios personales, privilegios, favores de cualquier tipo o bien, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceros, ya que una conducta deshonesto afecta la confianza de la sociedad en el INEE y en sus servidores públicos.

4. Transparencia y rendición de cuentas

En un ente público no es suficiente la verdad, además es necesaria la transparencia que significa poner al alcance de todos sus compromisos y la manera en que se propone cumplirlos. También involucra la participación de la sociedad, que ha de estar pendiente de los pormenores del quehacer y los resultados de quienes recibimos los recursos públicos para instrumentar el quehacer y responsabilidades institucionales orientadas a cumplir sus expectativas.

También significa permitir y ocuparnos de que los demás entiendan claramente el mensaje que transmitimos, que perciban un mensaje que exprese lo que realmente deseamos.

La transparencia en el Instituto nos obliga a cumplir con las disposiciones establecidas en el marco normativo vigente, para hacer evidente el uso de los recursos públicos, los criterios en que se basa la toma de decisiones, asumiendo la guarda y custodia de la información, la responsabilidad de desempeñar la función pública sujeta a la evaluación de las instituciones responsables y de la sociedad, para consolidar la confianza en el Instituto y contribuir a la formación de una sociedad mejor informada.

Nuestros Compromisos:

- a) Utilizar con transparencia la información que generamos, obtenemos y producimos en el ejercicio de nuestras funciones, proporcionándola con oportunidad, de forma equitativa, eficiente, oportuna y veraz, cuando sea requerida, bajo el principio de máxima publicidad.
- b) Sistematizar y resguardar la información institucional, de forma que pueda ser consultada, en apego al marco legal en la materia.
- c) Mantener ordenada, segura y accesible la información bajo nuestra responsabilidad, tomando las medidas necesarias para evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.
- d) Proteger los datos de carácter personal y salvaguardar la información reservada o confidencial, relacionada con el desempeño de nuestras funciones, de acuerdo con lo establecido por el marco jurídico en la materia.
- e) Documentar todo acto que derive del ejercicio de nuestras facultades o funciones.

5. Responsabilidad

La responsabilidad en el INEE se comprende en dos sentidos: institucional e individual.

La responsabilidad institucional tiene que ver con el deber de actuar por la consecución de las atribuciones que el marco jurídico aplicable mandata a la organización, así como la forma en que ésta busca establecer las condiciones para su cumplimiento. La responsabilidad institucional se determina a partir de la responsabilidad individual y la cohesión que se logre construir como consecuencia del trabajo cotidiano.

La responsabilidad individual involucra el compromiso de los servidores públicos del INEE, para desempeñar las funciones y acciones con esmero, dedicación y profesionalidad, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de nuestros actos u omisiones en el ejercicio del servicio público; reorientar los trabajos para subsanar los errores en que eventualmente hayamos incurrido, de manera que nuestros actos como servidores públicos generen en la sociedad, confianza en nosotros y en el Instituto.

Responsabilidad y compromiso, se pueden traducir en trabajo colaborativo a fin de contribuir con el logro de los objetivos y metas del INEE. La colaboración trae consigo la capacidad de construir colectivamente, brindar apoyo a quienes requieran de la información o el conocimiento que forme parte del activo personal o del área de trabajo.

Nuestros Compromisos:

- a) Conocer y ejercer nuestros derechos y obligaciones a fin de asumir debidamente nuestra responsabilidad como servidores públicos.
- b) Ejercer nuestras funciones con un esfuerzo permanente encaminado a su mejora continua, para satisfacer las exigencias y prestar mejores servicios a la sociedad para alcanzar las metas y objetivos de nuestras áreas.
- c) Utilizar de manera eficiente los recursos humanos, materiales y financieros de la Institución.
- d) Asistir puntualmente a nuestra jornada laboral, reuniones, eventos y demás compromisos institucionales.
- e) Ejercer nuestras funciones con diligencia y dedicación plena, en los términos que establecen las disposiciones aplicables.

6. Respeto institucional y personal

A fin de que la colaboración para el logro de los objetivos y metas del Instituto sea factible y provechosa, es preciso que exista respeto, que refiere la manera en que un individuo o colectivo ubica al otro: persona, grupos de personas o instituciones, lo reconoce como semejante, merecedor de atención y consideración. Ello es fundamental a fin de que la colaboración para el logro de los objetivos y metas del Instituto.

Practicamos el respeto a las personas, compañeros, colaboradores, quienes laboran en instancias externas con las que establecemos diferentes tipos de relación laboral, al trabajo propio, al ajeno, a la Institución en su conjunto. No obstante lo anterior, respetamos particularmente a la población que se beneficia con el producto de nuestra labor cotidiana, en virtud de que es la razón que le da sentido a la existencia del Instituto.

Respeto es demostrar consideración por nosotros mismos, por los demás y por los recursos institucionales asignados. Ser cortés, atento con los compañeros y con toda persona.

Nuestros Compromisos:

- a) Tratar con la atención y consideración debidas a todas las personas.
- b) Llevar a cabo acciones que favorezcan el respeto de los derechos humanos, la equidad entre mujeres y hombres en las políticas internas y acciones relacionadas con las atribuciones de nuestra área de trabajo, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades.
- c) Usar lenguaje correcto e incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarnos al interior y exterior del Instituto.
- d) Utilizar los recursos que nos proporciona el Instituto para el desempeño de nuestras funciones con estricto apego a los criterios de eficiencia, racionalidad y austeridad.
- e) Cuidar y evitar acciones que pongan en riesgo la salud y seguridad de todos los servidores públicos del Instituto.
- f) Evitar incurrir en cualquier comportamiento que pueda ser considerado como hostigamiento o acoso de cualquier índole.

Capítulo II Coherencia y Congruencia

La coherencia tiene que ver con el modo en que uno se desempeña laboralmente, con el modo en que uno se maneja en la vida, lo que permite compartir visiones, información y proyectos, así como impulsar el trabajo en equipo, que constituyen la cultura institucional.

Entendemos la congruencia como la relación lógica que ha de existir entre los postulados jurídicos, los principios éticos y los valores que elegimos como parte de nuestra identidad, la forma de conducirnos al interior del Instituto y frente a los retos que nos demanda la sociedad.

La coherencia y congruencia, en nuestro caso, se relacionan con la diversidad e inclusión, visión compartida y trabajo colaborativo.

1. Diversidad e Inclusión

Conllevan el reconocimiento y la asunción de la pluralidad y la autonomía de los individuos, ser neutral e imparcial. Al adoptar alguna posición se procurará asegurar la autonomía de los individuos y la posibilidad de autorrealización, así como procurar el mutuo aprendizaje y desarrollo. Se deberá asegurar la paridad e imparcialidad entre la comunidad del Instituto.

Nuestros Compromisos:

- a) Asumir la pluralidad y el diálogo para hacer posible la solución de conflictos, contribuyendo al logro de las legítimas aspiraciones personales y sociales de todos nosotros.
- b) Dar un trato cordial y equitativo a la sociedad, basado en la vocación de servicio. Actuaremos sin distinción de género, edad, religión, origen social o étnico, preferencia sexual, filiación política o religiosa, nivel educativo o nacionalidad, ni condición física o mental.
- c) Escuchar los puntos de vista de los demás y procurar comprenderlos.
- d) Garantizar la igualdad de oportunidades, para que mujeres y hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual.

- e) Respetar la libertad de expresión de nuestros compañeros y la de todas las personas con quienes nos relacionamos.
- f) Respetar la vida privada de las personas con las que interactuamos en el desempeño de nuestras actividades.
- g) Dirigir nuestro esfuerzo personal a incrementar la riqueza institucional.
- h) Construir una mejor institución con nuestro trabajo y no servirnos de ella.
- i) Evitar rumores, mentiras e información dolosa o denigrante que dañe la reputación tanto del personal como de la propia Institución.
- j) Evitar reconocer como propios, méritos obtenidos por otras personas.

2. Visión compartida

Significa compartir las responsabilidades, misión y visión institucionales de largo plazo, que sirven como referente y aliciente para orientar las decisiones estratégicas de desarrollo del Instituto.

Nuestros Compromisos:

- a) Propiciar la participación de nuestros compañeros en la construcción permanente de una Institución sólida y confiable para la sociedad.
- b) Conocer y respetar los objetivos y metas institucionales.
- c) Trabajar leal y profesionalmente en el desarrollo del Instituto.

3. Trabajo colaborativo

Está orientado a favorecer y promover las relaciones de trabajo y de ayuda mutua entre los servidores públicos del Instituto, con el fin de desarrollar y fortalecer las tareas institucionales, compartir conocimiento y experiencia.

Nuestros Compromisos:

- a) Hacer propios y compartir, a favor de la mejora del Instituto, los conocimientos y experiencias adquiridos en el desarrollo de nuestras funciones.
- b) Privilegiar el trabajo en equipo y el intercambio de información, ideas y proyectos en un clima de lealtad y confianza recíproca, respetando la igualdad de oportunidades, de crecimiento profesional y personal.
- c) Fomentar un ambiente de trabajo cordial, organizado, en un marco de respeto, comunicación y apertura hacia los demás servidores públicos del Instituto.
- d) Promover la cohesión de los servidores públicos, estimulando su interacción y proactividad.

Capítulo III Excelencia y Liderazgo

Los criterios técnicos del INEE, su objetividad, validez y confiabilidad, se asocian a la excelencia y liderazgo. La excelencia supone seriedad, compromiso y esfuerzo permanente de mejora continua. El liderazgo implica tener iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo de personas.

La excelencia y liderazgo, en nuestro caso, se relacionan con los principios de independencia, eficiencia, eficacia y profesionalidad.

1. Independencia

Expresa la no sujeción a compromisos e intereses particulares que desacrediten el compromiso del servidor público con la Institución y pongan en duda su profesionalidad, sin menoscabo de las propias creencias, opiniones o preferencias políticas, sociales o de cualquier otra índole. Además, el personal del Instituto velará siempre por la plena autonomía de la Institución.

Nuestros Compromisos:

- a) Actuar siempre con objetividad e imparcialidad de acuerdo con las atribuciones conferidas al Instituto buscando el bien común.

- b) Aceptar que por el desempeño de nuestras funciones la única remuneración a la que tenemos derecho es la que nos otorga el Instituto.
- c) Cumplir cabalmente con las obligaciones de nuestros puestos, sin observar ideologías.
- d) No intervenir en decisiones relacionadas con asuntos en los que confluyan intereses del puesto e intereses privados, propios, de familiares directos o intereses compartidos con terceras personas y, si es el caso, hacerlo del conocimiento de nuestro superior jerárquico.
- e) No interferir en procesos de selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese o sanción de un servidor público, cuando la ley lo prohíba.
- f) No intervenir en cualquier circunstancia, facilitando procedimientos u otorgando algún tipo de beneficios, ilegalmente, a terceras personas físicas o morales.
- g) No utilizar ningún recurso ni bien público del Instituto para nuestros intereses personales o para beneficiar a terceros con los que tengamos interés personal, familiar o de negocios.
- h) No desempeñar cargos o funciones aunque sean no retribuidos, en fundaciones, asociaciones u otro tipo de entidades que den lugar a conflicto de intereses.

2. Eficiencia y eficacia

La eficiencia es la capacidad de disponer de los recursos con que se cuenta para conseguir un efecto determinado, la eficacia se considera como la capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera, ambas serán componentes intrínsecos en el actuar cotidiano del INEE, habrán de formar parte de la conciencia y la voluntad de cada uno de los servidores públicos al realizar sus labores cotidianas.

Nuestros Compromisos:

- a) Realizar nuestro trabajo con eficiencia y eficacia, tener la disposición de participar en procesos de cambio y mejora para el desarrollo institucional.
- b) Aplicar en nuestro trabajo los criterios más altos de calidad, productividad y gestionar los recursos con eficiencia y eficacia.

- c) Cultivar una conciencia ambiental y socialmente responsable para impulsar una conducta de compromiso con el medio ambiente.
- d) Utilizar racionalmente el agua, el papel, la energía eléctrica y todos los recursos materiales. Aplicaremos las reglas de reciclaje, reducción y reutilización.

3. Profesionalidad

Se define como el ejercicio adecuado del servicio encomendado a cada servidor público que se adquiere con los conocimientos y la experiencia en las diferentes actividades que se realizan.

Nuestros Compromisos:

- a) Aplicar nuestro talento, competencias y esfuerzo para alcanzar la excelencia institucional.
- b) Afrontar con responsabilidad nuestras decisiones.
- c) Participar en actividades relacionadas con nuestras responsabilidades y obligaciones.
- d) Desarrollar nuestras competencias y fortalecer habilidades para el mejor desempeño.
- e) Actuar con vocación de servicio.
- f) No adoptar, en ningún caso ni circunstancia, conductas o actitudes que perjudiquen la imagen del Instituto.

Capítulo IV Administración del Código de Ética y Conducta

1. Comité

La administración del presente Código corresponde al Comité de Ética y Conducta del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación que será un órgano colegiado de consulta, asesoría, cumplimiento y revisión; con funciones de impulso, coordinación, seguimiento y actualización del Código; operará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Integración y Funcionamiento de dicho Comité.

2. Declaración de apego

Los servidores públicos del INEE, cumpliremos y promoveremos la observancia del presente Código de Ética y Conducta entre nuestros compañeros, mediante la declaración siguiente:

“DECLARACIÓN DE APEGO AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

El/La abajo firmante, en virtud del contenido del Código de Ética y Conducta aprobado por la Junta de Gobierno, declara:

1. Que dispone de un ejemplar del Código de Ética y Conducta del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
2. Que, una vez leído, asume el compromiso de cumplirlo, promover su observancia y, en su caso, asumir las consecuencias que por su incumplimiento se deriven.
3. Que acepta el compromiso de facilitar su divulgación y aplicación, así como las obligaciones que implica la adhesión al mismo.

(Nombre, firma y fecha)”

El cumplimiento del Código de Ética y Conducta es un compromiso de los servidores públicos del INEE, el cual guía y orienta su gestión; no sustituye el marco normativo que regula sus atribuciones y funciones en el ámbito de su competencia.

Se denunciarán los actos contrarios a este Código ante la instancia institucional correspondiente por hechos y no por presunciones, procurando evitar la denuncia anónima.

Transitorios

Primero.- El presente Código de Ética y Conducta entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en la página de Internet del Instituto.

Segundo.- Publíquese el presente Código de Ética y Conducta en la página de Internet del Instituto.

Tercero.- A solicitud del Comité de Ética y Conducta del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Junta de Gobierno aprobará las adiciones, reformas y/o derogaciones al presente Código.

Cuarto.- Previo acuerdo del Consejero Presidente, el Comité de Ética y Conducta del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, deberá instalarse en un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Código.

Quinto.- Instálese el procedimiento de recepción de apego al presente Código.

México, D.F., a seis de julio de dos mil quince.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de dos mil quince, celebrada el seis de julio de dos mil quince. Acuerdo número **SEJG/12-15/04,R**. La Consejera Presidenta, **Sylvia Irene Schmelkes del Valle**.- **Rúbrica**.- Los Consejeros: **Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González, Margarita María Zorrilla Fierro**.- **Rúbricas**.



www.inee.edu.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Av. Barranca del Muerto 341, Col. San José Insurgentes, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03900, México, D.F.

Tel.: (55) 5482 -0900 www.inee.edu.mx